

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 18 de enero del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **R & E GROUP S.p.A, R.U.T N° 76.684.927-K.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: “Contrato de Suministro para la Adquisición de equipos desfibriladores externos automáticos (DEA) portátiles e Instalación de Gabinetes para la Municipalidad de Temuco”, suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de enero del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y R & E GROUP S.p.A.
2. El contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de su suscripción, sin posibilidad de renovación.
3. La Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los desfibriladores adquiridos el valor unitario de \$1.368.110, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y cuatro de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y cinco guión dos mil veintiuno: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Equipos Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) Portátiles y Instalación de Gabinetes para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil diecinueve de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno la Propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la proveedora **R&E GROUP SpA. SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la proveedora R & E Group SpA, cuya representante acepta, el suministro de desfibriladores externos automáticos conforme lo exigido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y cinco guión dos mil veintiuno. **TERCERA:** Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos sesenta y cinco guión dos mil veintiuno, han sido elaboradas por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio unitario que pagará la Municipalidad de Temuco a la proveedora por cada desfibrilador será la suma única y total de un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento diez pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El plazo de entrega de los desfibriladores será de quince días corridos, contados desde el envío de la orden de compra. La vigencia del contrato será por dos años contados desde la fecha de su suscripción. **SEXTA:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Proveedora por la Municipalidad de Temuco, conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cinco guión dos mil veintiuno. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco está facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas, conforme los montos y causales que en él se indican. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de boleta de garantía número cinco ocho cinco cinco cuatro ocho emitida por el Banco BCI por la suma de cinco millones quinientos mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha once de enero del año dos mil veintiuno, con fecha de vencimiento el día veintiocho de abril del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo de. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos

cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **NANCY EDITH PALMA PALMA** para representar a la empresa **R & E GROUP SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, código de verificación CR uno RGGn siete Eq1 cuatro.-Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales serán de cargo exclusivo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número trescientos doce.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



NANCY EDITH PALMA PALMA
En Rep.: R & E GROUP SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 ENE 2022

